

Servicio de adoquinado del área de ingreso y de la zona de maniobras de la Cámara de Bombeo de Sachaca.

TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de adoquinado del área de ingreso y de la zona de maniobra de la Cámara de Bombeo de Sachaca.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar la infraestructura del patio de la Cámara de Bombeo de Sachaca mediante el adoquinado del área de ingreso y de la zona de maniobra, con la finalidad de garantizar el ornato, facilitar el acceso y permitir de manera segura el traslado y cambio de cilindros de cloro en la sala de cloración.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Ejecución del servicio de adoquinado en el patio principal y acceso a la sala de cloración de la Cámara de Bombeo de Sachaca, a fin de contar con una superficie resistente, nivelada y segura para las operaciones de mantenimiento y cambio de insumos.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

AOI-50012900080 Gestión de producción de agua potable

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SERVICIO):

El servicio comprende, de manera referencial, las siguientes actividades:

- Demolición de piso existente, nivelación y compactación del terreno (aprox. 55 m²).
- Demolición de piso en pasadizo peatonal, nivelación y compactación del mismo.
- Instalación de adoquines de 8" en el patio principal/ zona de estacionamiento, con su respectivo arenado.
- Instalación de adoquines de 6" en el área peatonal, con su respectivo arenado.
- Demolición de batiente existente, de ser requerido.
- Retiro de escombros y limpieza integral del área de trabajo.

Medidas referenciales:

- Patio principal: 17 m x 7.5 m

- Ingreso a sala de cloración: 8 m x 6 m

Condiciones generales:

- El presupuesto debe considerar todos los costos asociados (personal calificado, materiales, herramientas, equipos y maquinaria).
- El personal deberá contar con cobertura SCTR vigente.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS:

- No aplica

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN:

- Herramientas y materiales de instalación.
- Permisos internos para ingreso y trabajo a los reservorios (gestionados por el contratista en coordinación con el área usuaria).

8. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS:

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA: Máximo 15 días desde la recepción de la orden de servicio

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cámara de Bombeo de Sachaca CB-8 Av. Fernandini s/Nº Sachaca

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS: Llave en mano.

12. FORMA DE PAGO: Pago único, contra conformidad del servicio. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD: Otorgada por la Jefatura del Departamento de Agua Potable o Gerencia de Producción y Tratamiento de SEDAPAR. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA COMERCIAL: No aplica (servicio).

15. VICIOS OCULTOS: La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio, debiendo subsanar cualquier deficiencia detectada durante o después de la prestación, sin costo adicional para la entidad.

17. PENALIDADES:

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN: Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 OTRAS PENALIDADES: No aplica

18. ADELANTOS: No aplica.

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO: No aplica

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Se resolverán mediante centro de conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará el Artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. GESTIÓN DE RIESGOS:

Se identifican los siguientes riesgos:

- Interferencia con operaciones de la cámara de bombeo ¿ Mitigación: coordinación permanente con la ingeniera de producción para no interrumpir el servicio de agua.
- Accidentes laborales ¿ Mitigación: cumplimiento estricto de normas de seguridad, uso de EPP y cobertura SCTR.